

# EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

## Gerencia de Bienestar y Seguridad Industrial.

### CONDICIONES A SER VERIFICADAS POR EL MÉDICO EXAMINADOR PARA ASPIRANTES Y TRABAJADORES DE PLANTA EXTERNA DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

Los aspirantes del área de planta externa de la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá deberán estar en capacidad de desempeñar todas y cada una de las funciones del cargo asignado.

Se considera no apto un aspirante que no pueda o no deba desempeñar alguna de las funciones asignadas al cargo porque:

NA01	El ambiente o las exigencias de desempeño pueden empeorar una condición de salud preexistente
NA02	Alguna de las características físicas o mentales interfieren con su capacidad laboral para las labores del cargo.
NA03	Alguna de las características de salud lo hacen de alto riesgo para sufrir un accidente en el desempeño de las funciones.

Para otorgar el certificado de aptitud psicofísica requerido en la resolución 2346 de 2007, el médico examinador debe, en el grado requerido por el profesiograma psicofísico de la función especificada, verificar el cumplimiento de las condiciones que se describen a continuación.

<b>(1) Respiratorias</b>	
RR01	La persona examinada deberá tener capacidad vital adecuada para realizar esfuerzos físicos importantes de forma regular, capacidad para tolerar la eventual exposición a atmósferas contaminadas con niveles inferiores a los límites permisibles, sin que se genere una respuesta adversa fuera de lo normal del sistema respiratorio,
RR02	La persona examinada deberá tener capacidad respiratoria para responder en situaciones accidentales y aptitud para utilizar filtros protectores respiratorios. Ambas fosas nasales deben ser permeables
RR03	La persona examinada deberá tener íntegros los mecanismos de defensa del sistema respiratorio.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAR01	Enfermedad broncopulmonar crónica productora de capacidad vital disminuida (v.gr., neumoconiosis, fibrosis, enfisema, atelectasia, sinequias pleurales).
NAR02	Enfermedad broncopulmonar aguda en actividad, al momento del examen de aptitud psicofísica (v.gr., tuberculosis, pleuresía, neumonía, micosis, neumotórax).
NAR03	Asma bronquial con crisis severas hasta un período de 2 años previos al examen de aptitud psicofísica o que requiera el uso de broncodilatadores en forma constante.
NAR04	Abordajes quirúrgicos en la vía respiratoria (v.gr. traqueotomía, laringotomía).

<b>(2) Cardiovasculares</b>	
RC01	El sistema cardiovascular de la persona examinada deberá tener configuración y función normales La persona examinada deberá tener capacidad para realizar esfuerzos físicos importantes de forma regular, capacidad para tolerar la eventual exposición a situaciones (exposición a temperaturas, ambientes húmedos) que generen efectos sobre el sistema cardiovascular.
RC02	Deberá tener capacidad para realizar esfuerzos durante situaciones accidentales. Las pulsaciones deberán ser regulares entre 50 y 100 por minuto. Los pulsos deben ser simétricos. La tensión arterial debe ser normal, con tolerancia para cambios de postura rápidos. En el caso de que el examen revele arritmias cardíacas, soplos, hipertensión sin tratar (superior a los 140 mmHg sistólica o 90 mmHg diastólica ), silueta cardíaca u otras anomalías cardiovasculares de importancia, se deberá realizar una evaluación por un especialista en evaluaciones cardiovasculares.
RC03	La capacidad del sistema vascular periférico deberá permitir la exposición a posturas sedentes prolongadas sin que se genere deterioro o empeoramiento de una condición inicial. El sistema vascular periférico deberá permitir el uso de elementos de protección sin que se genere intolerancia de estos.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAC01	Valvulopatías reumáticas (v.gr., estenosis e insuficiencia mitral, tricuspídea o aórtica).
NAC02	Coronariopatías productoras de angor pectoris a repetición que requieran tratamiento vasodilatador inmediato.
NAC03	Antecedentes de infarto agudo de miocardio con secuela funcional invalidante.
NAC04	Anomalías cardiovasculares congénitas con secuela funcional invalidante.
NAC05	Arritmias cardíacas capaces de producir episodios agudos durante el transcurso de la tarea asignada.
NAC06	Insuficiencia cardíaca.
NAC07	Miocardiopatías y pericardiopatías constrictivas.
NAC08	Uso de válvulas protéticas y marcapasos cardíacos.
NAC09	Aneurisma de aorta
NAC10	Hipertensión e hipotensión arterial marcadas de distinto origen.
NAC11	Insuficiencias vasculares periféricas.
NAC12	Varices.
<b>(3) Endocrinas, nutricionales y metabólicas.</b>	
RE01	La persona examinada deberá tener un funcionamiento endocrino que le permita tener una actividad constante.
RE02	La persona examinada deberá poder retrasar o modificar el horario de las comidas.
RE03	La persona examinada deberá tener una complexión física que le permita una adecuada interacción con las herramientas y espacios de trabajo y que no genere riesgo sobre las estructuras corporales u otros sistemas con el desempeño de la labor.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAE01	Diabetes inestable (v.gr. antecedentes de cetoacidosis o conmoción insulínica) hasta un período de 2 años previos al examen de aptitud psicofísica. Insulinoterapia constante.

NAE02	Disfunción endocrina marcada: trastornos tiroideos (v.gr., bocio), suprarrenales (v.gr., feocromocitoma, Addison).
NAE03	Sobrepeso, Obesidad y/o adelgazamiento que impidan el cumplimiento de RE03
NAE04	Carencias vitamínicas o proteínicas marcadas.
<b>(4) Tegumentarias</b>	
RT01	El examinado deberá tener piel y anexos sanos que le permitan exponerse ocasionalmente a ambientes contaminados y a intemperie sin que esa exposición le genere reacciones adversas o que empeoren una condición inicial.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud :	
NAT01	Las enfermedades de la piel recurrentes o hipersensitivas capaces de irritar o sensibilizar la piel, lo suficiente como para interferir con la utilización de vestimenta y equipos de protección personal, o reactivarse y agudizarse en el ámbito de trabajo, en especial el trabajo en intemperie.
<b>(5) Hematopoyéticas, linfáticas e inmunológicos.</b>	
RH01	La persona examinada deberá tener una función normal de los sistemas hematopoyético y Linfático.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud:	
NAH01	Las discrasias hematopoyéticas v.gr. policitemias, agranulocitosis, anemias Colagenopatías: cualquier colagenopatía (v.gr. lupus eritematoso sistémico, esclerodermia). Cuagulopatias: púrpuras trombocitopénicas, hemofilia y tratamientos anticoagulantes.
<b>(6) Neoplasias</b>	
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud	
NAN01	Neoplasias de cualquier origen a menos que una revisión de la historia clínica y evaluación médica correspondiente indiquen una remisión clínica apropiada.
<b>(7) Neurológicas</b>	
RNR01	La persona examinada deberá tener una función normal del sistema nervioso central y periférico. Además, deberá tener discriminación táctil (estereognosis) adecuada.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NANR01	Enfermedades convulsivantes: v.gr. epilepsia, disritmia, infección del sistema nervioso central (v.gr., meningitis), infecciones parasitarias (v.gr. toxoplasmosis), secuelas de traumatismos.
NANR02	Enfermedades capaces de producir disturbios del conocimiento (v.gr. hipoxia cerebral, Stokes Adam).
NANR03	Enfermedades que dificultan la actividad motora y sensitiva normal (v.gr. apraxias, ataxias).
NANR04	Síndrome cerebral orgánico.
NANR05	Cualquier otra enfermedad neurológica que hace a la persona examinada incapaz de realizar en forma segura cualesquiera de las tareas asignadas a la función propuesta.
<b>(8) Psíquicas</b>	
RP01	La persona examinada deberá poseer una estructura básica de la personalidad dinámicamente equilibrada que posibilite el cumplimiento de su función en situaciones operacionales y situaciones accidentales, así como en condiciones

	ambientales anormales, tales como permanencia en espacios cerrados o atestados de gente, soledad, oscuridad, permanencia en lugares altos.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAP02	Cualquier estado psíquico que pueda ser la causa de una descompensación de la estructura básica de la personalidad, que pueda llevar a la pérdida de la estabilidad emocional, la alteración o labilidad del juicio, o el deterioro intelectual, perceptivo o motor.
NAP03	Antecedentes de intentos de suicidio, o de problemas emocionales o de comportamiento clínicamente significativos. Estos casos requerirán una evaluación clínica completa la que debe incluir como mínimo, un examen psicológico y una evaluación psiquiátrica.
NAP04	Trastornos de la personalidad, caracterizados por patrones de conductas no adaptativos, profundamente arraigados.
NAP05	Antecedentes de desordenes psicóticos.
NAP06	Alcoholismo.
NAP07	Drogadicción.
NAP08	Antecedentes o presencia de cualquier otro desorden de la personalidad clínicamente significativo, incluyendo angustias, obsesiones, ideas compulsivas, conversiones somáticas, despersonalización, disociación de la personalidad, fobia, depresión, hipocondría y astenia psíquica, las que deberán ser la causa de no aptitud si el médico examinador entiende que la condición o cualquier tratamiento de algunos de esos desordenes hace a la persona examinada potencialmente incapaz de realizar en forma segura todas las tareas previstas.
<b>(9) Infecciosas, parasitarias o venéreas</b>	
RI01	El paciente deberá tener un estado general de salud que le permita una interacción segura para el medio de trabajo y para las demás personas.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud:	
NAI01	Las enfermedades infecciosas, Parasitarias o venéreas que puedan implicar transmisión o incapacidad para realizar cualquiera de las tareas previstas para el cargo.
<b>(10) Digestivas</b>	
RD01	La persona examinada deberá tener un funcionamiento gastrointestinal que le permita tener una actividad constante.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAD01	Patología funcional y orgánica que por su característica imposibiliten un régimen
NAD02	de trabajo ininterrumpido (v.gr. esofagitis, úlcera gastroduodenal, colitis ulcerosa, diverticulitis, diarreas crónicas).
NAD03	Abordajes quirúrgicos (v.gr. colostomía).
NAD04	Fístula anal.
NAD05	Enfermedad hemorroidal.
NAD06	Incontinencia
<b>(11) Osteoarticulares</b>	
RO01	Los sistemas óseo y muscular de la persona examinada deberán tener configuración y estructura simétrica normales, capacidad de movimientos y potencia. La configuración de la cabeza, cara, cuello y espalda deberá ser tal que le permita usar eficaz y convenientemente los equipos individuales que pudiera requerir la función.

Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAO01	Artrosis, artritis reumatoidea, discopatías severas, lumbalgia
NAO02	Amputaciones totales o parciales de miembros.
NAO03	Neuralgias y miopatías crónicas.
NAO04	Escoliosis y rotaciones de columna.
NAO05	Secuelas de trauma.
<b>(12) Oftalmológicas</b>	
La persona examinada deberá tener:	
ROF01	I. En el ojo más eficiente la agudeza visual cercana y distante de 20/30 corregida o no.
ROF02	II. Los campos de visión periférica, por confrontación, iguales o mayores de 120° y con perimetría de cúpula 90° o mayor.
ROF03	III. Visión cromática adecuada para distinguir entre los colores de cualquier código cromático (v.gr., test de Ishihara).
ROF04	IV. La percepción adecuada de profundidades, determinada ya sea por estereopsis o por indicios secundarios como los demostrados por pruebas prácticas (v.gr., test de Foria con vidrio rojo o vidrios de Bagolini, con una foria no mayor de 6 dioptrías compensada).
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAROF01	Estrabismos.
NAROF02	Retinopatías.
NAROF03	Distrofias y degeneraciones corneales.
NAROF04	Cataratas evolutivas.
NAROF05	Antecedentes de uveitis recidivantes.
NAROF06	Glaucoma
NAROF07	Prótesis oculares.
NAROF08	Acromatopsias y discromatopsias
NAROF09	Visión monocular.
<b>(13) Otorrinolaringológicas</b>	
RORL01	Debe tener audición normal en frecuencias conversacionales y no presentar caídas en frecuencias agudas que sean indicadores de pérdida auditiva temprana. Se considera aceptable una pérdida auditiva de hasta 25 db. (ISO, Standard Reference 0 for calibration of Pure Tone Audiometers, 1964).
RORL02	La persona examinada deberá tener capacidad para hablar en forma clara.
RORL03	La persona examinada deberá tener capacidad para la detección de olores procedentes de productos de combustión y de gases marcadores y trazadores.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAORL01	Procesos auditivos capaces de producir trastornos del equilibrio y acúfenos (v.gr. síndrome de Meniere).
NAORL02	Hipoacusias

NAORL03	Procesos que dificulten el uso de elementos de protección adecuada (v.gr., desviación marcada de tabique nasal, pólipos, sinusitis crónica).
NAORL04	Otitis crónica.
NAORL05	Procesos alérgicos respiratorios.

<b>(14) Genito-urinarias</b>	
RGU01	La persona examinada deberá tener un funcionamiento genito-urinario que le permita tener una actividad constante.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud a las siguientes:	
NAGU01	Insuficiencia renal crónica.
NAGU02	las enfermedades infecciosas,
NAGU03	Pielonefritis crónicas.
NAGU04	Prostatismo.
NAGU05	Tratamiento de diálisis.
<b>(15) Procesos herniarios</b>	
RPH01	Si la persona examinada tiene hernias éstas deben estar sostenidas adecuadamente por dispositivos apropiados.
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud:	
NAPH01	El hecho de que la naturaleza de la lesión interfiera con la ejecución de la tarea asignada o que tenga características que puedan implicar una incapacidad potencial.
<b>(16) Terapia medicamentosa</b>	
Deberán considerarse como causas potenciales de no aptitud:	
NATM01	Los tratamientos con cualquier medicación, si de la toma o demora temporaria en la toma puede esperarse como resultado una interferencia o interrupciones del desempeño laboral, un incremento con el empeoramiento de la condición de salud y (v.gr. ciertos requisitos o dosificaciones para la administración de esteroides, anticoagulantes, antiarrítmicos, sedantes, tranquilizantes, insulina.